

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2021-MDSL/GM

San Luis, 28 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 226-2021-MDSL/GAJ de fecha 25 de junio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Legal y el Oficio N° 001-2021-CS-AS-004-2021-CS/MDSL-1, de fecha 25 de junio de 2021, de la Presidenta del Comité de Selección de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN EL PARQUE SOLDADO DE LA PAZ DE LA URBANIZACIÓN LOTIZACION INDUSTRIAL E INDUSTRIAL RESIDENCIAL EL PINO DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2512572; y,

CONSIDERANDO:

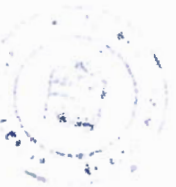
Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia;

Que, mediante documento de vistos, el Comité de Selección designado mediante Resolución N° 039-2021-MDSL-GM, remite para su aprobación las Bases del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2021-CS/MDSL-1 Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN EL PARQUE SOLDADO DE LA PAZ DE LA URBANIZACION LOTIZACION INDUSTRIAL E INDUSTRIAL RESIDENCIAL EL PINO DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, elaboradas conforme a lo dispuesto en el Memorando N° 006-2021-PS-GAF-MDSL del 21 de junio de 2021, con la que se aprueba el Expediente de Contratación, con un valor estimado de S/ 203,978.79 (Doscientos Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho con 79/100 soles) incluidos los impuestos de Ley, bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, asimismo, el numeral 47.4 del artículo 47° de la norma precitada, establece que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, conforme al numeral 17) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Municipal N° 289-MDSL/C, publicada el 06 de febrero de





2020 se delega en el Gerente Municipal la competencia de "Aprobar las Bases de los procedimientos de selección"

Que, habiéndose cumplido las condiciones mínimas señaladas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es viable la emisión el acto administrativo correspondiente aprobando las Bases;

Que, consecuentemente estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 17) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) aprobado mediante Ordenanza N° 289-MDSL/C en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las Bases del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 004-2021-CS/MDSL Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN EL PARQUE SOLDADO DE LA PAZ DE LA URBANIZACION LOTIZACION INDUSTRIAL E INDUSTRIAL RESIDENCIAL EL PINO DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**", elaboradas conforme a lo dispuesto en el Memorando N° 006-2021-PS-GAF-MDSL del 21 de junio de 2021, con la que se aprueba el Expediente de Contratación, con un valor estimado de S/ 203,978.79 (Doscientos Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho con 79/100 soles) incluidos los impuestos de Ley, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la presente Resolución y lo actuado al Comité de Selección encargado de la conducción del proceso de selección por Adjudicación Simplificada de acuerdo a lo previsto en la Ley de la materia y su Reglamento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. OCTAVIA JUANA HERRERA ORENDO
Gerente Municipal

